

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8086 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D/D^a DAVID CAMUESCO SAINZ y D/D^a MARÍA ÁNGELES ÁLVARO GALLO para el día SÁBADO 16-09-2023 a las 13:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de Régimen Local y en concreto artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la Concejal doña M^a ÁNGELES ROVIRA GONZÁLEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a trece de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.

Camargo, 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

El secretario accidental,

Jesús García del Prado.

2023/8086

CVE-2023-8086